



ORDENANZA N° 35 /10.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial otorgó a la totalidad de los funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial un Adicional especial y por única vez de \$ 300.00 (trescientos), que tiene carácter de no remunerativo y no bonificable.

Que esta administración Municipal adhiere a esta medida, haciendo efectivo el pago de este adicional con la liquidación de los haberes del corriente mes de Diciembre del 2010.-

Que es facultad de este Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones legales vigentes la sanción de esta medida.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLECER el pago de un adicional especial por única vez, No Remunerativo, y no bonificadle, conforme al siguiente detalle : \$ 200.00 (pesos doscientos) aplicados al pago de sueldo del mes de diciembre y \$ 100,00 (cien) en Ticket FERIA franca correspondiente al mes de Diciembre , dicho beneficio alcanza la totalidad del personal Planta permanente y temporaria excluido el Departamento Ejecutivo Municipal y los miembros del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: EL ADICIONAL al que se refiere el Art. 1º de la presente Ordenanza se liquidara conjuntamente con lo haberes del mes de Diciembre del 2010 y a los ticket de FERIA Franca.

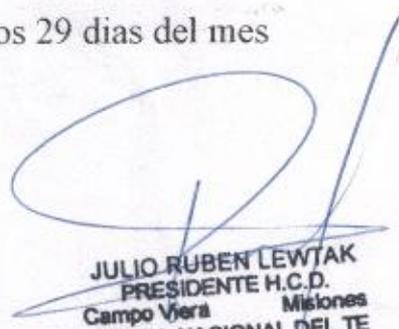
ARTICULO 3º: EL GASTO que surja de lo establecido en el Art. 1º de la presente se imputarán a la partida específica del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos, elévese copia al Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 29 días del mes de Diciembre del 2010.-


Viviana Santa Ríos
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE